

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NO 84 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 1 9 FEB. 2015

VISTO; el Expediente Registro Nº 745 de fecha 01 de diciembre del 2014, Oficio Nº 462-2014-GRA/GG-GRDS-AR, Decretos Nºs 18456-2014-GRA/ORADM-ORH, 2612-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Informe Escalafonario Nº 70-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Nº 014-2015-GRA/ORADM-ORH-ARCP, Proveído Nº 178-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, 101-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 157-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en seis (06) folios, de RENUNCIA VOLUNTARIA al Cargo de Especialista en Archivo I, Nivel SPD, del Archivo Regional de Ayacucho, presentado por la servidora Lyda Julia FERNANDEZ JERI; y

Director Assessand Administración

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 0003-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 20 de enero del 2014, se Renovó el contrato de los servicios personales de la señora Lyda Julia Fernández Jerí, en el cargo de Especialista en Archivo I de Archivo Regional Ayacucho, por el periodo comprendido del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, Mediante Carta de fecha 28 de noviembre del 2014, la servidora Lyda Julia Fernández Jerí presenta su Renuncia Voluntaria al Cargo de Especialista en Archivo I del Archivo Regional de Ayacucho, por razones estrictamente personales e indicando que ha laborado en dicho cargo desde el 16 de abril del 2000 hasta el día 31 de diciembre de 2014;



Que, como señala el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Carrera Administrativa termina por renuncia. La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta

(30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actua por delegación, la exoneración del plazo señalado; como precisa el Articulo 185 del citado Reglamento;

Estando a lo dispuesto, por la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto Nº 18504-2014-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes 27902; 28013; 28926; 2896; 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, de la señora Lyda Julia FERNANDEZ JERI al Cargo de Especialista en Archivo I del Archivo Regional de Ayacucho, con efectividad del día 31 de diciembre del 2014. Y dando por terminada su carrera administrativa en el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la precitada servidora renunciante efectué la entrega formal del cargo, de bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, a su Jefe inmediato de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.









